

El Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, conforme al artículo 83 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco:

INVITA

A Organizaciones de Sociedad Civil, Instituciones de Educación y personas interesadas en general a participar como **OBSERVADORES CIUDADANOS** en la consulta ciudadana de renovación de Agentes y Delegados de este municipio, que se llevara a cabo el día 16 de diciembre de 2018 en un horario de 08:00 horas a 16:00 horas.

Los **OBSERVADORES CIUDADANOS** conforme al artículo 88 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tienen derecho a:

- I. Conocer y vigilar el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana directa, en todas sus etapas;
- II. Solicitar al organismo social cualquier información relativa al proceso del mecanismo de participación ciudadana directa de que se trate;
- III. Durante el periodo de votación, vigilar y observar el desarrollo de las actividades en las mesas receptoras, sin obstaculizar la votación o el trabajo de los funcionarios de las mismas;
- IV. Acudir y permanecer en cualquier mesa receptora instalada durante el periodo de votación; y
- V. Vigilar y observar el proceso de escrutinio y cómputo de los votos.

REQUISITOS:

1. Ser mayor de edad;
2. Presentar credencial para votar vigente.

El periodo de inscripción será desde la emisión de esta invitación hasta el día 05 de diciembre de 2018 en las oficinas de la Coordinación de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad ubicada en el Centro Administrativo de Tlajomulco (CAT) con domicilio en Higuera No. 70, Col. Centro, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Para mayor información comunicarse al número 32 83 44 00 ext. 1020 y/o 4476.

El Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, el Ingeniero Salvador Zamora Zamora, conforme en lo dispuesto en los artículos 169; 170 fracción II; 176, 177, y 418 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; emite la presente

CONVOCATORIA

Para participar en la Consulta Ciudadana con la finalidad de **integrar las propuestas de designación de Delegados y Agentes Municipales**, dirigida a los interesados en ocupar el cargo en mención así como a los ciudadanos que les interese participar como funcionarios de mesas receptoras el día de la Consulta.

CONSIDERANDO

Que los Agentes y Delegados Municipales son autoridades auxiliares de la administración pública municipal y vínculo entre ésta y la ciudadanía en el centro de población que tenga rango de Delegación o Agencia Municipal.

Que conforme al artículo 59 fracción XV y 161 del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Delegado o Agente Municipal, a propuesta del Presidente Municipal, será designado por el Ayuntamiento, previa consulta ciudadana.

Que para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco la gobernanza y la participación ciudadana son principios rectores en la práctica de las relaciones entre la administración pública municipal y los ciudadanos para la toma de decisiones fundamentales, por lo que se emiten la presente Convocatoria con las siguientes:

BASES

1) POBLACIÓN OBJETIVO.

1.1.- Los habitantes del municipio con domicilio en las delimitaciones territoriales de las Delegaciones y Agencias.

Delegaciones:


- a) La Calera.
- b) Buenavista.
- c) San Sebastián el Grande.
- d) San Agustín.
- e) Santa Cruz del Valle.
- f) Santa Cruz de las Flores.
- g) San Miguel Cuyutlán.
- h) San Juan Evangelista.
- i) Cuexcomatitlán.
- j) Cajititlán de los Reyes.
- k) El Zapote del Valle.
- l) La Alameda.

Agencias:

- a) Tulipanes.
- b) Cofradía.
- c) Concepción del Valle.
- d) El Capulín.
- e) El Mirador
- f) El Tecolote.
- g) Acatitlán (Los Ranchitos).
- h) La Teja.
- i) Lomas de Tejada.
- j) Los Gavilanes.
- k) San José del Valle.
- l) San Lucas Evangelista.
- m) Santa Cruz de la Loma.
- n) Santa Isabel.
- o) Soledad de Cruz Vieja.
- p) El Refugio.
- q) Unión del Cuatro.

2) DE LOS ASPIRANTES A DELEGADOS Y AGENTES.

2.1. Requisitos:

- a) Ser mexicano, en pleno goce de sus derechos civiles.
 - b) Acreditar una residencia mínima de 3 años en la Agencia o Delegación Municipal donde pretenda registrarse.
 - c) Tener un modo honesto de vivir.
 - d) No haber sido condenado por delito doloso.
 - e) No ser servidor público desde la fecha de solicitud de registro.
- 

- f) No ser sacerdote o ministro de algún culto religioso.
- g) Presentar un proyecto de trabajo para la localidad a la que se postule.
- h) Cumplir con su registro en tiempo y forma.

2.2 Del Registro.

Los ciudadanos interesados en registrarse para ocupar el cargo de Delegado o Agente Municipal de su lugar de residencia podrán inscribirse presentando los siguientes documentos:

1. Formato de solicitud por escrito debidamente llenado.
2. Acta de nacimiento en original y copia.
3. Copia de la credencial para votar vigente.
4. Constancia de residencia.
5. Carta de no antecedentes penales.
6. Proyecto de trabajo para la localidad.

El formato de solicitud de inscripción estará disponible en las oficinas de las Delegaciones y Agencias Municipales; en la Dirección de Delegaciones y Agencias, y; en la oficina de la Coordinación de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad.

3) DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR COMO FUNCIONARIOS DE MESAS RECEPTORAS

3.1 Requisitos:

- I. Ser mayor de edad.
- II. Saber leer y escribir.
- III. Acreditar ser vecino de la Delegación o Agencia Municipal correspondiente.

3.2 Del Registro.

Los interesados en fungir como funcionario de las mesas receptoras deberán presentar su solicitud por escrito en los términos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria.

El formato de solicitud de inscripción estará disponible en las oficinas de las Delegaciones y Agencias Municipales; en la Dirección de Delegaciones y Agencias, y; en la oficina de la



Coordinación de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad.

Los ciudadanos que se inscriban para fungir como funcionarios de mesa receptora por ninguna causa serán considerados como servidores públicos, por lo que el hecho de participar como tales durante la jornada de la Consulta no será motivo del nacimiento de relación laboral alguna con el Municipio.

4) PERIODO DE REGISTRO.

Los requisitos de inscripción deberán presentarse ante la Coordinación General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad, en sus oficinas ubicadas en el 3er Piso del Palacio Municipal, conocido como Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), calle Higuera número 70, Tlajomulco de Zúñiga, a partir del día jueves 15 de noviembre al jueves 06 de diciembre de 2018, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

En caso de faltar alguno de los documentos solicitados no se recibirá la solicitud hasta en tanto se presenten los documentos completos.

5) DE LA FECHA DE LA CONSULTA CIUDADANA.

La consulta ciudadana se desarrollará en una sola jornada de votación, el domingo 16 de diciembre de 2018, iniciando a las 8:00 de la mañana y concluyendo a las 16:00 horas de la tarde.

6) DEL PROCESO.

6.1 La presente convocatoria, desde su emisión hasta concluida la Consulta Ciudadana, estará publicada en:

- I. En los estrados municipales ubicados en el Palacio Municipal, conocido como Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), calle Higuera número 70, Tlajomulco de Zúñiga, en esta municipalidad.
- II. El portal de Internet oficial del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, www.tlajomulco.gob.mx.
- III. En las oficinas de las Delegaciones y Agencias Municipales.
- IV. En la oficina de la Dirección de Delegaciones y Agencias.

En la oficina de la Coordinación de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad.

VI. En al menos dos periódicos de circulación en el Municipio.

6.2 Los ciudadanos con domicilio en las Delegaciones y Agencias respectivas, podrán votar en las mesas receptoras durante la jornada de votación presentando la credencial para votar vigente, la cual deberá contener el domicilio dentro a la circunscripción territorial correspondiente.

6.3 La demarcación territorial de cada Delegación y Agencia serán las comúnmente conocidas y, excepcionalmente, las que en su caso el Consejo Municipal de Participación Ciudadana determine.

6.4 La modalidad de esta Consulta Ciudadana será en mesas receptoras de votación y de forma compuesta en la que los habitantes de cada Delegación y Agencia, según corresponda, elegirán de entre las opciones que se presenten a participar para ocupar el cargo de Delegado o Agente Municipal.

6.5 Los lugares y domicilios de instalación de mesas receptoras y/o centros de votación se darán a conocer, por el Consejo Municipal, con suficiente anticipación a la Consulta Ciudadana, tomando las medidas pertinentes para informar a la población en las Delegaciones y Agencias.

6.6 La difusión de la Consulta e invitación a los ciudadanos para participar se realizará a través los medios y herramientas que considere adecuados la Coordinación de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad, ejecutados por la Dirección de Delegaciones y Agencias.

6.7 El día 06 de diciembre de 2018, una vez concluido el periodo de registro, el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco en sesión ordinaria conocerá, estudiará, y evaluará las solicitudes de registro recibidas, hecho esto calificará cuales cumplen con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y emitirá las candidaturas participantes para cada una de las Delegaciones y Agencias Municipales.

6.8 El día 10 de diciembre de 2018, el mismo Consejo Municipal en sesión ordinaria designará, por insaculación, de entre los solicitantes a los funcionarios de las mesas receptoras. La cual será conforme a la cercanía con el domicilio de los solicitantes respecto de los centros de votación. Emitiendo a través del Consejero Presidente los nombramientos correspondientes.

Previamente a la jornada de votación los funcionarios de las mesas receptoras, para el adecuado desempeño de sus funciones, recibirán capacitación por parte de la Coordinación de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad.

6.9 El día de la jornada de votación el Consejo Municipal de Participación Ciudadana se declarará en sesión permanente.

6.10 El Consejo Municipal de Participación Ciudadana, una vez concluida la votación y terminada la jornada, calificará, validará y dará a conocer los resultados de la Consulta Pública al Presidente Municipal, el cual someterá a consideración y, en su caso, designación por parte del Pleno del Ayuntamiento.

6.12 Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

A 13 de noviembre de 2018.



ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA

PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.